



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104

San Isidro, 20 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

Visto El documento Simple N° 060147207, presentado por don Carlos Alberto Cárdenas Hernández y Miluska Muriel Silva Meléndez; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Artículo 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los Incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el regidor señor Jaime Augusto Jara Carranza, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores Carlos Alberto Cárdenas Hernández y Miluska Muriel Silva Meléndez, el día 24 de Febrero del año 2007;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la oficina de Matrimonios, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE